INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS						Nº 46/15
FECHA	15/10/2015					
INSTITUCIÓN	Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP)					
AUTORIDAD FIRMANTE	Humberto R. González R – Presidente Interino INCOOP					
Expediente Nº	6.041/2015					
CONTRATO Nº	37/2014					
FECHA CONTRATO	17/12/2014					
PROCEDIMIENTO	Llamado por Concurso de Ofertas LCO N° 07/14					
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.					
CONTRATISTA	MEGA SERVICE S.R.L.					
REPRESENTANTE LEGAL	Mario Mareco Benítez.					
R.U.C.	80017477-1					
MONTO CONTRATADO	Gs. 207.650.000.-					
ID LLAMADO Nº	274599/14					
C.C. N°	CO-23014-14-101736					
ORIGEN	**DJ**	**DNC**	**AP**	**OF**	**SE**	**O**
						X

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley N° 3.439/07 *"Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"*, referentes a la facultad de la DNCP para efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscritos por los organismos, los gobiernos departamentales y las municipalidades, sujetos al sistema

Lic. Verónica Dávalos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

de contrataciones del sector público, la DNCP ha decidido efectuar una verificación **de OFICIO** de la ejecución del contrato suscrito entre el **INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)** y la empresa **MEGA SERVICE S.R.L.** para la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES". *(ID:* 274599/2014), específicamente el Lote N° 1.

1.2. Por nota DNCP/DVC Nº 5.839/15 de fecha **03/06/15**, con fecha de recepción **04/06/15**, se solicitó a la Contratante que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita las siguientes documentaciones:

- *Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado del cumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor.*
- *Adenda(s) contractual(es) que hubieren.*
- *Notas de entrega o remisión emitidas por el proveedor.*
- *Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).*
- *Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.*
- *Garantías de anticipo, (si lo hubiere).*
- *Oferta presentada del proveedor adjudicado.*
- *Ensayos o pruebas realizadas a los bienes (durante la evaluación de ofertas o durante la ejecución del contrato).*
- *Actas de recepción provisoria y definitiva, (si las hubiere).*
- *Solicitud de Prórroga para la entrega de los bienes (si lo hubiere).*
- *Solicitudes de pagos, emitidos por la empresa.*
- *Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes, (si los hubiere).*
- *Facturas comerciales y recibos emitidos por la empresa.*
- *Constancias de retenciones según contrato.*
- *Otras documentaciones inherentes al cumplimiento de los contratos.*
- *Notas de intimación y/o comunicación entre las partes*

1.3. Por nota UOC N° 124/15 del Instituto Nacional de Cooperativismo de fecha 15/06/2015 ingresada por mesa de entrada de la DNCP en la misma fecha bajo el expediente N° 6.041/2015, la citada institución remite copias de documentos relacionados al contrato objeto de verificación (14 fojas), los cuales se citan a continuación:

- *"Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional.*
  Se solicita prórroga de 5 (cinco) días para la remisión del documento.
- *Adenda(s) contractual(es) que hubieren.*
  El contrato no cuenta con adendas.
- *Notas de entrega o remisiones emitidas por el proveedor.*

Lic. Verónica Dávalos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Se remite copia de lo solicitado.

- *Garantía de fiel cumplimiento del contrato.*
  Se remite copia de lo solicitado.
- *Documento que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.*
  Se remite copia del acta de recepción final.
- *Garantías de anticipo, (si lo hubiere).*
  El contrato no cuenta con garantía de anticipos.
- *Oferta presentada del proveedor adjudicado.*
  Se remite copia de lo solicitado
- *Ensayos o pruebas realizadas a los bienes*
  No se realizaron pruebas.
- *Actas de recepción provisoria y definitiva.*
  Se remite acta de recepción definitiva.
- *Solicitud de Prórroga para la entrega de los bienes.*
  No se cuenta con actas de prórroga.
- *Solicitudes de pagos.*
  Se remite copia de la nota de solicitud de pago
- *Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes.*
  No se realizaron descuentos en concepto de multa por atraso en la entrega.
- *Facturas comerciales y recibos emitidos por la empresa.*
  Se remite copia de lo solicitado.
- *Constancias de retenciones.*
  Se remite copia de lo solicitado
- *Otras documentaciones inherentes al cumplimiento de los contratos.*
- *Notas de intimación y/o comunicación entre las partes*
  No se realizaron notas de intimación".

1.4. Por nota UOC N° 127/15, del Instituto Nacional de Cooperativismo, de fecha 18/06/2015, ingresada por mesa de entrada de la DNCP en fecha 19/06/2015 bajo el expediente N° 6.216/2015, la citada institución remite copia del siguiente documento relacionado al contrato objeto de verificación (04 fojas):

- *Informe de auditoría interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor.*

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Verónica Davalos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección de Verificación de Contratos (DVC) ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos recibidos de la U.O.C. del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), con referencia al contrato suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP) y la empresa MEGA SERVICE S.R.L. para la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES". *LCO N° 07/14. (ID:* 274599/2014).

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

En fecha 17/12/2014 fue suscrito el Contrato N° 37/2014 entre el INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP) y la empresa adjudicada MEGA SERVICE S.R.L. representada por el Sr. MARIO MARECO BENÍTEZ, para la: "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" *(ID:* 274599/2014), LOTE N° 1.

El Lote 1 adjudicado por Resolución del Consejo Directivo de INCOOP N° 12806/14, de fecha 10/12/2014, a la firma MEGA SERVICE S.R.L., por un monto de Gs. 207.650.000 (guaraníes doscientos siete millones seiscientos cincuenta mil), incluye los siguientes ítems:

Lote 1

Item	Descripción del servicio LOTE I	Unidad de Medida	Precio unitario, IVA incluido	Precio total, IVA incluido
1	Escritorio Ejecutivo Curvo	1 Unid.	6.750.000	6.750.000
2	Escritorio Tipo L	12 Unid.	5.250.000	63.000.000
3	Sillón Gerencial	15 Unid.	2.100.000	31.500.000
4	Sillón Ejecutivo	30 Unid.	1.050.000	31.500.000
5	Sillón	50 Unid.	1.050.000	52.500.000
	Armario	10 Unid.	2.240.000	22.400.000

La Dirección de Normas y Control de la DNCP expidió el Código de Contratación (CC)

Lic. Verónica Dávalos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mayda Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

CO-23014-14-101736 con fecha 22/12/2014.

3.1 Vigencia del Contrato:

En la cláusula 6 del contrato fue establecida la VIGENCIA DEL CONTRATO en los siguientes términos:

> **6. VIGENCIA DEL CONTRATO**
> 6.1 El presente contrato tendrá vigencia desde el día 17 de diciembre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.

El contrato fue suscrito el 17 de diciembre de 2014.

3.2 El plazo de entrega de bienes:

Según lo previsto en la cláusula 7 del contrato, es el descripto a continuación:

> **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
> Los servicios deben ser entregados según el plazo de entrega establecido en el llamado, en la siguiente dirección: 25 de mayo 1684 c/ Rca. Francesa.

En el Pliego de Bases y Condiciones Sección III. Suministros requeridos, punto 2 y 3, indica lo siguiente:

2. Plan de entrega de bienes para Lote I y Lote II

Plazo de entrega paraLote I y Lote II	15 (quince) días hábiles a partir de la firma del contrato
Forma de entrega	Los bienes serán entregados en la **totalidad.**
Dirección para la entrega de los bienes	Edificio Incoop – 4º piso, calle 25 de mayo Nº 1684
Días y horario de entrega	De lunes a viernes, de 07:00 a 14:00 hs.

3. Plazo de entrega de bienes (Lote I y Lote II)

El plazo de entrega de los bienes será de 15 (quince) días hábiles a partir de la firma del contrato.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Verónica Dávalos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

En el pliego de Bases y Condiciones se establece que la entrega de los bienes del Lote 1 debe realizarse a los 15 días hábiles a partir de la firma del contrato. El contrato fue firmado en fecha **17/12/2014** con vigencia hasta el **31/12/2014.** Por consiguiente, el plazo de **15 días hábiles** para la entrega de los bienes (hasta el **09/01/2015**) superaría el plazo de vigencia del contrato (**31/12/2014**).

3.2.1 Notas de remisión:

Se ha remitido la copia de Nota de Remisión N° 0000141, la fecha de inicio del traslado que figura en la misma es **23/12/14** y la fecha de recepción final es **23/12/14**, pero dicho documento no tiene fecha de recepción ni dato alguno de la persona que recibió la misma (sin firma de recepción por parte del contratante).

3.2.2 Acta de recepción final:

Obra en el expediente remitido por la contratante un Acta de Recepción Final de Adquisición de muebles y enseres en la cual se observa lo siguiente:

Instituto Nacional de Cooperativismo
GOBIERNO NACIONAL Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DE RECEPCION FINAL
ADQUISICION DE MUEBLES Y ENCERES

En la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Cooperativismo, sito en la calle 25 de mayo Nº 1684 c/ Rca. Francesa de la ciudad de Asunción, siendo las catorce horas del día veinte y nueve de diciembre de 2014, se reúnen: la Srta. Melania Arévalo asistente de la U.O.C; y por la Sección de Patrimonio el Lic. Edgar Alvarenga G. Jefe de Departamento de Contabilidad, y Representando a la firma MEGA SERVICE S.R.L el Sr. Carlos Fernandez, a los efectos de realizar la Recepción Final correspondiente al llamado realizado por Concurso de Oferta para la Adquisición de Muebles y Enceres, que se detallan a continuación:

Item	Descripción de la Adquisición LOTE I	Cantidad adquirida
1	Escritorio Ejecutivo Curvo.	1 (Uno) Unidad.
2	Escritorio Tipo L.	12 (Doce) Unidades.
3	Sillón Gerencial.	15 (Quince) Unidades.
4	Sillón Ejecutivo.	30 (Treinta) Unidades.
5	Sillón.	50 (Cincuenta) Unidades.
6	Armario.	10 (Diez) Unidades.

Siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha mencionada más arriba, se da por terminada la recepción de los bienes citados y se firman el presente Acta con la conformidad de los presentes en un original y dos copias del mismo tenor y efecto.

Lic. Edgar Miguel Alvarenga Gamarra
Jefe Dpto. Contabilidad - INCOOP

En fecha **29/12/14** se lleva a cabo la recepción final de los bienes correspondientes al Lote N° 1 del llamado.

Lic. Verónica Dávalos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.3. Informe de Auditoria Interna de INCOOP

Obra en el expediente remitido por la contratante un informe de la auditoría interna de INCOOP, ingresada a esta Dirección en fecha 19/06/2015, bajo el expediente N° 6216, conteniendo 04 fojas, el mismo versa sobre el estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor.

En uno de los puntos denominado **HALLAZGOS** (foja 3), se observa lo siguiente:

Ítem 5

- 40 Sillón sin ruedas

En el contrato figuran 50 unidades.

Faltante: 10 unidades Sillón.

Ítem 6

- 05 Armario

En el contrato figuran 10 unidades.

Faltante: 05 unidades Armario.
Se solicita a la contratante expedirse sobre lo anterior.

3.4 Inspecciones y Pruebas

En las **Condiciones Generales del Contrato**, con referencia a **inspecciones y pruebas**, se establece lo siguiente:

CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: a la entrega final de los servicios, los mismos serán comparados en cuanto a la calidad conforme a las especificaciones técnicas
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas: La Institucióndpodrá realizar todas las pruebas que crea conveniente para verificar si lo servicios cumplen con las condiciones de calidad solicitadas en el llamado.

No obra en el expediente remitido por la contratante documentación alguna que avale la realización de inspecciones o pruebas solicitadas en el PBC.

Lic. Verónica Dávalos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.5. Garantías

3.5.1. Fiel Cumplimiento de Contrato

En la cláusula 9 del contrato se menciona la forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato:

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La Poliza de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

En las condiciones generales del contrato CGC 17.1 y 17.5 se menciona:

CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato es del5% (cinco por ciento) del valor total del contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: con la entrega total de los bienes a satisfacción de la contratante.

Fue emitida la Póliza N° 007.1509.017059/000 como garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato suscripto entre el Instituto Nacional de Cooperativismo y MEGA SERVICE S.R.L., para la "Adquisición de muebles y Enseres" - LCO N° 07/2014 ID: 274599 Contrato N° 37/2014, con los siguientes datos:

- Fecha de emisión: 23/12/14.
- Vigente desde: 17/12/2014.
- Vigente hasta: 31/01/2015.
- Días de vigencia: 44 días.
- Fecha de firma del contrato: 17/12/14.

El capital asegurado de la misma, es de Gs. **10.382.500,** equivalente al **5% del monto del contrato,** cumpliendo así la exigencia del PBC y del contrato.

Lic. Verónica Dávalos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.5.2. Garantía de Anticipo

Conforme a lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato que obra en el PBC:

CGC 15.1	Anticipo: No se aplica

Por consiguiente, no correspondía la presentación de una garantía de anticipo en el marco del presente contrato.

3.6. Pagos

En las **Condiciones Generales del Contrato** se establece:

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	La moneda de pago será en Guaraníes; con la presentación de la factura crédito de forma mensual, será pagado con fondos provenientes del **Ejercicio Fiscal 2014.** El pago se realizará dentro de los 60 días calendarios de la presentación de la Factura de Crédito y de acuerdo a la disponibilidad de Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. De las facturas presentadas se retendrá el **equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento)** sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en:Guaraníes
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a los 61 (sesenta y uno)días posteriores a la presentación de la factura. La tasa de interés que se aplicará es del 1%por por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

Entre la documentación remitida consta el pago realizado por parte de la contratante por el monto es de Gs. 207.650.000 (doscientos siete millones seiscientos cincuenta mil).

Obra además en el expediente una nota emitida por la empresa MEGA SERVICE S.R.L con fecha 23/12/14 y fecha de recepción en INCOOP 29/12/14, en la cual solicitan el pago de la factura crédito N° 421, como está establecido en las CGC.

Sobre la **FACTURA CRÉDITO,** se tienen los siguientes datos:

FACTURA			
	Factura N°	**Fecha**	**Importe**
1	421	23/12/2014	207.650.000
Total			207.650.000

Lic. Verónica Dávalos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Dirección de Verificación de Contratos - DNCP

Con relación al **RECIBO DE DINERO,** se observa lo siguiente:

Fecha	Recibo N°	Facturas N°	Importe
29/12/14	1884	421 de fecha 23/12/15	207.650.000

Fue remitida la copia del recibo de dinero emitida por la firma MEGA SRVICE S.R.L en concepto de cancelación de la factura crédito N° 1884 por un monto de **Gs. 207.650.000**, monto correspondiente al Lote 1.

Asimismo, el pago realizado por la contratante también figura en el SICP (Módulos Pagos/ Búsqueda de Pagos a Proveedores). Dicho pago corresponde a la provisión del Lote 1.

Pagos a Proveedores del Estado

Datos del Proveedor

RUC / IDAP	Razón Social	Nombre Fantasía	Teléfono	Monto Adjudicado
80017477-1	MEGA - SERVICE SRL	No especificado	213 467	207.650.000

Datos de la Adjudicación

Unidad de Contratación:	Uoc Instituto Nacional de Cooperativismo - Instituto Nacional de Cooperativismo - ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS
Categoria:	23 - Muebles y Enseres
Código de Contrataciones:	CO-23014-14-101736

Datos del Pago

Descripción:	ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES
Nro Factura:	001-001-0000421
Fecha Factura:	23/12/2014
Monto Factura:	207.650.000
N° de Solicitud de Transferencia/Orden de Pago:	1381
Fecha de Solicitud de Transferencia/Orden de Pago:	29/12/2014 00:00
Fecha de Transferencia/Emisión Cheque:	29/12/2014 00:00
Fecha de Depósito/Entrega de Cheque:	29/12/2014 00:00
Monto Pagado	197.471.374

3.7. Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

Se ha verificado además en la página Web de la Subsecretaría de Estado de Tributación, la situación del RUC del proveedor, la misma indica que el mismo no se encuentra en situación irregular:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Verónica Dávalos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	**80017477 - 1**
Nombre Completo / Razón Social	MEGA - SERVICE SRL
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	**MSEB975340O**

Obligaciones para Hechauka

Impuesto	Desde	Hasta
911 - COMPRAS	01/01/2008	30/04/2009
921 - VENTAS	01/01/2008	30/04/2009
923 - RÉGIMEN DE TURISMO	01/01/2008	30/06/2009
931 - RETENCIONES	01/05/2013	

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

3.8. Formulario de Ejecución Contractual – Art. 104° del Decreto N° 21909/03

El Art. 104° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 *DE Contrataciones Públicas"* establece que: *"Cada Unidad Operativa de Contratación deberá informar a la Unidad Central Normativa y Técnica, en los términos que ésta fije, una relación resumida de los procedimientos de contratación realizados durante cada año, debiendo consignar como mínimo:*

1. *Número y tipo del procedimiento de contratación;*
2. *Objeto del procedimiento;*
3. *Monto estimado;*
4. *Nombre del contratista;*
5. *Monto del contrato;*
6. *Plazo contractual y plazo efectivo de ejecución;*
7. *Penalidades y sanciones consentidas o resueltas definitivamente; y,*
8. *Costo final".*

La Resolución DNCP N° 934/2015 de fecha 08/04/2015 *"Por la cual se reglamenta el Art. 104° del Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas"*, establece cuanto sigue:

Artículo 1°. Alcance. La presente resolución tiene por objeto reglamentar la presentación de la información prevista en el Art. 104° del Decreto N° 21909/2003, a ser remitida por las Unidades Operativas de Contratación (UOC) a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Verónica Dávalos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Artículo 2°. Forma de presentación. Cada UOC deberá remitir por Mesa de Entrada Digital a la DNCP la información señalada en el artículo anterior, conforme al Formulario que se encuentra en el Anexo I de la presente resolución —en adelante "Formulario de Ejecución Contractual"—, en formato PDF y Excel.

El Formulario de Ejecución Contractual en PDF deberá ser firmado por el Responsable de la UOC y llevar el sello institucional.

Artículo 3°. Plazo de presentación. El plazo para la remisión del Formulario de Ejecución Contractual será de tres (3) meses posteriores al cierre de cada ejercicio fiscal.

Exceptuándose el Formulario de Ejecución Contractual correspondiente al ejercicio fiscal 2014 que deberá ser remitido hasta el 30 de junio de 2015.

Con posterioridad al vencimiento del plazo de presentación del antes señalado Formulario, y ante la falta de remisión del mismo por parte de la contratante, esta Dirección ha solicitado dicha presentación por Nota DNCP/DVC N° 8094/2015.

En fecha 18/08/2015, a través de la nota recibida como Exp. DNCP N° 8596/2015, la Unidad Operativa de Contratación de INCOOP remite a esta Dirección el "Formulario de Ejecución Contractual" correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el mismo se encuentra publicado en el SICP[1] (Información/ Reporte de Ejecución Contractual 2014).

A continuación se transcriben los datos obrantes en el antes señalado Formulario que corresponden al contrato objeto de la presente verificación:

N° de Orden	Número y Tipo del Procedimiento de Contratación			Objeto del Procedimiento	Proveedor o Contratista		Monto Estimado	Monto del Contrato	Monto Ampliado	Costo Final	Plazo de ejecución según PBC o contrato	Fecha de inicio del plazo de ejecución	Plazo de ejecución ampliado	Fecha de vencimiento del plazo de ejecución	Plazo efectivo de ejecución	Penalidades y sanciones		Observaciones
	Modalidad	Numero	ID Llamado		Nombre	RUC N°										SI/ NO	Monto	
20	C.O	07/14	274599	Adquisición de Muebles Y Enseres (LOTE I)	Mega Service S.R.L	80017477-1	Gs. 232.357.520	Gs. 207.650.000		Gs. 207.650.000	17/12/14	17/12/14		31/12/14	14 Días	NO		
				Adquisición de Muebles Y Enseres (LOTE II)	Jet Trade Electrodomésticos	80052965-0		Gs. 72.600.000		Gs. 22.600.000	17/12/14	17/12/14		31/12/14	14 Días	No		

Con relación a la información que debe ser incluida en las columnas **"Plazo de ejecución según PBC o Contrato", "Plazo de ejecución ampliado"** y **"Plazo efectivo de ejecución"** cabe traer a colación las DEFINICIONES contenidas en la Pág. 5 de la Resolución DNCP N° 934/2015:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[1] https://www.contrataciones.gov.py/images/informes/INCOOP.pdf

Lic. Verónica Dávalos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Plazo de ejecución ampliado: cantidad total de días ampliados al plazo de ejecución, en base a convenios modificatorios o adendas contractuales.

Plazo efectivo de ejecución: cantidad total de días de ejecución (plazo de ejecución inicial + plazo de ejecución ampliado).

Por consiguiente, en las antes señaladas columnas deben ser incluidas **cantidades de días de ejecución**, y no una fecha cierta como se observa en el Formulario remitido por la UOC de INCOOP.

Además, se observa que en la columna **"Fecha de vencimiento del plazo de ejecución"** la contratante ha consignado la fecha **31-12-2014**, que correspondería al vencimiento del plazo de vigencia del contrato y no del plazo de ejecución (15 días hábiles posteriores a la firma del contrato: **09/01/2015**), independientemente a —como ya se observara más arriba— que el plazo de ejecución no debería superar la vigencia del contrato.

Plazo de ejecución: es el período de tiempo establecido para que las partes realicen los actos previstos en el contrato para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones.

Conforme a la Cláusula Décima del Contrato N° 37/2014:

> **10. MULTAS.**
> Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: del 1% (uno por ciento)del suministro en demora, por cada semana de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el proveedoro en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
> La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Plazo de vigencia del contrato: se computa desde el perfeccionamiento del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones asumidas por las partes.

Por tanto, se insta a la contratante a que subsane los errores antes descriptos con relación al presente contrato y a todos los demás contratos incluidos en el Formulario de Ejecución Contractual, a fin de dar efectivo cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 934/2015.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Verónica Dávalos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4. CONCLUSIONES

4.1. El plazo de **15 días hábiles** para la entrega de los bienes (hasta el **09/01/2015**) superaría el plazo de vigencia del contrato (**31/12/2014**).

4.2. En la Nota de remisión N° 000041 se observa la fecha de inicio de traslado y la fecha de recepción final, pero no así la firma de la persona que ha recepcionado los bienes.

4.3. En el informe de la Auditoria Interna Institucional, remitido por la contratante, se observa la lista de bienes adjudicados y los lugares en los cuales fueron destinados los mismos, y con relación a los Ítems N° 5 y 6, se observan menos cantidades en comparación a las cantidades del contrato, faltando: **Ítem 5**: 10 unidades de Sillón sin Ruedas; y, el **Ítem 6**: 05 unidades de Armario.

4.4. No consta entre las documentaciones arrimadas por la Contratante, informe alguno sobre la Fiscalización de bienes provistos por el proveedor; ni informe en el cual la Contratante mencione si los mismos cumplen efectivamente con las exigencias del PBC y el contrato, de conformidad a lo requerido en las condiciones especiales del contrato (CGC 25.1 y CGC 25.2).

4.5. Se insta a la contratante a que subsane los errores del Formulario de Ejecución Contractual ejercicio fiscal 2014, descriptos en el presente Informe con relación al presente contrato y a todos los demás contratos incluidos en dicho Formulario, a fin de dar efectivo cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 934/2015.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Verónica Dávalos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

5. RECOMENDACIONES

En virtud a las conclusiones arribadas en el presente informe, se sugiere, en primer lugar, remitir el presente informe al Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP) -, a efectos de que la misma efectúe su descargo dentro del **plazo de 5 días hábiles**, conforme a lo establecido por la Circular DNCP N° 17/09 de fecha 18/06/09, también remitir el presente informe al proveedor **MEGA SERVICE S.R.L**, a efectos de que ésta también efectúe su descargo dentro del plazo de 5 días hábiles.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondieren.

Lic. Verónica Dávalos
Verificador Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos

EVALUACION DE DESCARGO																					EVA Nº 68/2015
Fecha emisión	05/11/2015																				
Ref. Informe DVC	46/2015 de fecha 15/10/2015 ID: 274.599/2014																				
Contratante	Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP)																				
Contrato Nº	037/2014 de fecha 17/12/2014																				
Contratista	Mega Service S.R.L.																				
Recurrentes	Contratista										x	Contratante									x
Expediente/s Nº	11.592/15 11.601/15										**Fecha/s**	28/10/2015 28/10/2015									
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGPE		MP		DJ		DNC		JD		JM		O	X	

***EC:** Entidad Contratante, **C:** Contratista, **CGR**: Contraloría General de la República, **AGPE**: Auditoria General del Poder Ejecutivo, **MP**: Ministerio Público, **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **JD**: Junta Departamental, **JM:** Junta Municipal, **O**: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El Informe DVC N° 46/15 fue remitido al Contratista por nota DNCP/DVC N° 10.557/15 de fecha 19/10/2015 con fecha de recepción 21/10/2015. El descargo fue presentando mediante el Expediente N° 11.592 con fecha de ingreso a la DNCP 28/10/2015, conteniendo 10 fojas.

El Informe DVC N° 46/15 fue remitido a la Contratante por nota DNCP/DVC Nº 10.558/15 de fecha 19/10/2015, con fecha de recepción 21/10/2015. El descargo fue presentado mediante el Expediente N° 11.601 con fecha de ingreso a la DNCP 28/10/2015, conteniendo 26 fojas.

Para una mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben las conclusiones del informe, luego las manifestaciones del contratista y de la contratante (si hubiere) y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

Conclusión 4.1 del Informe DVC N° 46/2015

4.1. El plazo de **15 días hábiles** para la entrega de los bienes (hasta el **09/01/2015**) superaría el plazo de vigencia del contrato (**31/12/2014**).

La contratante:

"...en este punto debido a un error involuntario se omitió modificar el plazo de entrega, siendo así que la misma se ha cumplido en tiempo y forma, siendo entregados los bienes en fecha 29/12/2.014, conforme obra en el Acta de recepción de muebles, y suscripta por los funcionarios del INCOOP, LIC. MANUEL ALVARENGA y MELANIA AREVALO y por otra parte Sr. CARLOS FERNANDEZ".-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Verónica Dávalos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

La contratista:

"Conforme a lo expuesto más arriba efectivamente el contrato N° 37/14 correspondiente a la LCO N° 07/2014 "Adquisición de Muebles y Enseres" fue firmado el 17 de diciembre de 2014 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

Nuestra empresa ha cumplido con el plazo de entrega dentro del ejercicio fiscal año 2014, por ende no tuvo la necesidad de solicitar Vía Adenda la modificación de la Vigencia del Contrato, teniendo en cuenta que la misma vencía el 31 de diciembre de 2014"

DVC - DNCP:

Con relación a lo manifestado por las partes en sus descargos, en primer lugar, cabe señalar que la presente conclusión no se refiere a si los bienes fueron entregados en plazo o no; sino sobre la vigencia del contrato y el plazo de ejecución establecidos en el PBC y en el contrato.

Sobre la vigencia de todo contrato, cabe aclarar que el plazo de vigencia del contrato es distinto del plazo de ejecución contractual, pues este último es el período en que el proveedor o contratista se ha obligado a ejecutar las obligaciones a su cargo (entrega de bienes, prestación de servicios, ejecución de obras, etc.). No obstante, debe precisarse que el plazo de ejecución contractual se encuentra comprendido dentro del plazo de vigencia del contrato, lo que no fue previsto en la presente contratación (el plazo de ejecución superaba a la vigencia del contrato).

En base a todo lo anterior, **se mantiene la conclusión**; y, se insta a la contratante a prestar especial cuidado en futuros procedimientos de contratación al establecer los plazos de ejecución y plazos de vigencia de los contratos.

Conclusión 4.2 del Informe DVC N° 46/2015

4.2. En la Nota de remisión N° 000041 se observa la fecha de inicio de traslado y la fecha de recepción final, pero no así la firma de la persona que ha recepcionado los bienes.

La contratante: *"...en cuanto a dicho punto y conforme a la nota documental arrimada, la funcionaria del Dpto. U.O.C MELANIA AREVALO, ha sido la persona encargada de la recepción de los bienes, firmando la Factura de Recepción del Contratado, no así la que queda en poder de la institución, no constituyendo esto ningún tipo de falta".-*

Lic. Verónica Dávalos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

La contratista:

"En el duplicado de la Nota de Remisión que obra en poder de nuestra empresa se observa claramente la firma y aclaración de la funcionaria Melania Arevalos con sello y fecha 29/12/2014"

DVC - DNCP:

Sobre el particular, cabe aclarar que la presente conclusión se refiere a la Nota de remisión N° 141, no a Factura alguna, como señala la contratante en su descargo.

Obra en el expediente de descargo remitido por la contratante la copia de la Nota de remisión N° 141 con la firma correspondiente a la persona que recibió los bienes. Sin embargo, la copia del mismo documento que fuera remitida por la contratante a través de la Nota UOC N° 124/15 de fecha 15/06/2015, recibida como Exp. DNCP N° 6041/2015, no contaba con firma alguna.

Toda contratante debe dejar debida constancia de la fecha y hora de la recepción de los bienes objeto de contratos públicos, ya sea al pie de las Notas de remisión y/o a través de la emisión de Actas de recepción de los mismos, a los efectos de determinar el cumplimiento de los plazos de entrega establecidos en los PBC y en los contratos, y aplicar multas en casos de incumplimientos.

Por lo expuesto, **se mantiene la conclusión.**

Conclusión 4.3 del Informe DVC N° 46/2015

4.3. En el informe de la Auditoria Interna Institucional, remitido por la contratante, se observa la lista de bienes adjudicados y los lugares en los cuales fueron destinados los mismos, y con relación a los Ítems N° 5 y 6, se observan menos cantidades en comparación a las cantidades del contrato, faltando: **Ítem 5**: 10 unidades de Sillón sin Ruedas; y, el **Ítem 6**: 05 unidades de Armario.

La contratante:

En este punto aclaro que el Informe de Auditoría Institucional es incompleto en función a que el mismo indica que ciertos muebles no han sido provistos, cosa que falta a la verdad, a fin de demostrar lo contrario remito copia del listado de bienes recibidos así

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Verónica Dávalos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

como su ubicación, expedido por el departamento de patrimonio elaborado en su oportunidad por la funcionaria LAURA GIMENEZ, encargada de dicha área".-

La contratista:

"Con relación a este punto es exclusiva responsabilidad de la convocante la guarda y custodia de los bienes objeto de la presente Licitación, teniendo en cuenta que obra en nuestro poder documentos respaldatorios como la factura Nro. 001-001-0000421 de fecha 23/12/14 y la Nota de Remisión Nro. 001-001-0000141 de fecha 23/12/14 mas el Acta de recepción Final de Adquisición de Muebles y Enseres de fecha 29/12/14 siendo las 14:00 horas.

Además agrego al expediente un Certificado de buen cumplimiento de contrato emitido por la convocante en fecha 17 de julio del 2015".

DVC - DNCP:

La presente conclusión se refiere al **Informe de la Auditoria Interna Institucional (AII)** sobre el cumplimiento contractual emitido por la Lic. CLAUDIA A. SILVA en fecha **18/06/15**; y, cuya copia fuera remitida por la contratante en fecha **19/06/15**, por Nota UOC N° 127/15, recibida como Exp. DNCP N° 6216/2015.

Las partes han remitido documentos que avalan la entrega total de los bienes, tales como: Acta de Recepción Final de fecha **29/12/14** —de fecha anterior al antes citado Informe de AII—, pero no una aclaración sobre lo señalado en el Informe de AII acerca de las cantidades de los bienes correspondientes a los ítems 5 y 6.

Por lo expuesto precedentemente, **se mantiene la conclusión.**

Conclusión 4.4 del Informe DVC N° 46/2015

4.4. No consta entre las documentaciones arrimadas por la Contratante, informe alguno sobre la Fiscalización de bienes provistos por el proveedor; ni informe en el cual la Contratante mencione si los mismos cumplen efectivamente con las exigencias del PBC y el contrato, de conformidad a lo requerido en las condiciones especiales del contrato (CGC 25.1 y CGC 25.2).

La contratante:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Verónica Dávalos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

"La verificación y fiscalización de los bienes recibidos se han llevado a cabo por funcionarios de esta unidad, más aun teniendo en cuenta los requerimientos establecidos y fijados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, lo que si se obvio en su momento fue realizar el Acta de Fiscalización y Verificación, por desconocimiento antes que por omisión".-

La contratista:

"Corresponde exclusivamente a la contratante".

DVC - DNCP:

En las **Condiciones Generales del Contrato** se establece cuanto sigue:

CGC 25.1 Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: a la entrega final de los servicios, los mismos serán comparados en cuanto a la calidad conforme a las especificaciones técnicas.
CGC 25.2 Las inspecciones y pruebas: La Institución podrá realizar todas las pruebas que crea conveniente para verificar si lo servicios cumplen con las condiciones de calidad solicitadas en el llamado.

No fueron remitidas pruebas que avalen fehacientemente la realización de las inspecciones establecidas en las Condiciones Generales del contrato, por lo expuesto **se mantiene la conclusión.**

Conclusión 4.5 del Informe DVC N° 46/2015

4.5. Se insta a la contratante a que subsane los errores del Formulario de Ejecución Contractual ejercicio fiscal 2014, descriptos en el presente Informe con relación al presente contrato y a todos los demás contratos incluidos en dicho Formulario, a fin de dar efectivo cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 934/2015.

La contratante:

"... se ha tomado nota de dicha sugerencia y se ha hecho de la manera en que la DNCP lo sugiere y así dar cumplimiento a las Resolución DNCP N° 934/2.015".

La contratista:

"Corresponde exclusivamente a la contratante".

En base a lo remitido por la contratante, por Exp. DNCP N° 11602/2015, corresponde se levante la presente conclusión.

Lic. Verónica Dávalos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En base al análisis de los descargos y documentos remitidos por las partes, corresponde:

- Levantar la conclusión del Informe DVC N° 46/2015: **4.5**;
- Mantener las conclusiones: **4.1**, **4.2, 4.3.** y **4.4.**

Se insta a la contratante a que adopte las medidas internas necesarias a fin de evitar desprolijidades u omisiones como las detectadas en la presente verificación en lo referente a la fijación de los plazos de ejecución y los plazos de vigencia; y, al control y seguimiento de la ejecución de los contratos, especialmente respecto a la recepción de los bienes.

Toda contratante debe dejar debida constancia de la fecha y hora de la recepción de los bienes objeto de contratos públicos, ya sea al pie de las Notas de remisión y/o a través de la emisión de Actas de recepción de los mismos, a los efectos de determinar el cumplimiento de los plazos de entrega establecidos en los PBC y en los contratos, y aplicar multas en casos de incumplimientos.

Igualmente, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Verónica Dávalos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Instancias a remitir

Se recomienda la remisión del presente documento al Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), y a la empresa contratista Mega Service S.R.L, para comunicarles el cierre de la verificación contractual.

Asimismo, cabe remitir una copia del Informe DVC N° 46/2015 y de la presente Evaluación a la Auditoría Interna Institucional de INCOOP, a los efectos pertinentes.

LIC. VERÓNICA DÁVALOS
Verificador Contractual

ABG. MYRTA GODOY ALDERETE
Directora de Verificación de Contratos